ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2018/22089 "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA QUE DE COBERTURA AL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE LA EXTINTA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO".

En la Sala de reuniones del Servicio Andaluz de Empleo, sita Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 19B, Isla de la Cartuja, siendo las 10:15 horas, del día 16 de mayo de 2019, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la documentación requerida a la persona licitadora en el expediente tramitado por PROCEDIMIENTO ABIERTO promovido para la ejecución del contrato de SERVICIOS arriba referenciado.

INTEGRANTES DE LA MESA:

PRESIDENTE:
D. Esteban Mellado Parreño
Jefe del Servicio de Administración General y Contratación

EN REPRESENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:
D. Juan Antonio Molina Zamora

EN REPRESENTACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO:
D. Antonio José Cornejo Pineda

SECRETARIO:
D. Nicolás Conde Luque.
Funcionario adscrito al Servicio de Administración General y Contratación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura y aprobación del acta anterior.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), examina la documentación requerida a la entidad COMPAÑÍA ASEGURADORA GENERALI ESPAÑA, SA, propuesta como adjudicataria por ser la única oferta presentada, concluyendo que en la misma no constan los documentos que a continuación se relacionan, concediéndole un plazo de tres días para que la entidad proceda a su subsanación.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.
Deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, al haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Deberá acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2.f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha al inicio indicados, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

V ° B ° EL PRESIDENTE

Esteban Mellado Parreño

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Gerencia
1.0
C.I.F.: Q-4100684-B

EL SECRETARIO

Nicolás Conde Luque